



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

*[Handwritten flourish]*

que a los principios conservados reconocidos  
 p. la comisión y consignados en lo p. decreto  
 recientemente expedido; cuya observancia y ten-  
 tativamente la del de veinte de Enero anterior  
 Habana con toda observancia y aplicación a la  
 corporación. En vista de las razones alegadas  
 fuya a bien revocar el acuerdo dictado reser-  
 vándose p. su caso contrario las peticiones q.  
 era conducentes

*[Marginal note]*  
 Casos  
 exp. ind. del  
 Ind. Nat.

Acto continuo el p. d. de dondo Madrid Madrid.  
 Rey Indio Ind. dfo. que siendo el establecimiento  
 de registro y caja de aranceles anterior a  
 al Real decreto de veinte y nueve de Enero del  
 presente año p. ser una verdadera traba q. con-  
 ta la libertad de su venta y todo el acuerdo  
 q. lo establece con derogación del de veinte y  
 siete de Agosto de año ulto p. las razones q.  
 acaba de exponer el Cab. Indio Personero, pide  
 a la M. J. Ind. se sirva suspender en virtud  
 de esta R. orden los efectos de este acuerdo; y  
 caso q. no fuya a bien acceder protestado tal  
 suspensión q. puedan seguirse al publico y p. de  
 se le libre definitivamente de este acuerdo y  
 con las exp. q. siguen p. los efectos

